



Campoder

Asociación para el Desarrollo Rural

"Territorio Campoder: Creciendo juntos"

Estrategia de Desarrollo
Local Participativo
2014-2020
Anexos



Cam poder

Asociación para el Desarrollo Rural

"Territorio Cam poder: Creciendo juntos"

ANEXO I: Manual de conducta y transparencia.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO
LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020

1. Objetivos del Manual de conducta y transparencia.

- 1) El Manual de conducta y transparencia pretende ser una herramienta útil para orientar, revisar y mejorar las prácticas del Grupo de Acción Local.
- 2) La aplicación del Manual habilita mecanismos transparentes y participativos de gobernanza democrática que aseguran el escrutinio, la transparencia y la participación pública sobre sus políticas, prácticas y funcionamiento económico.

2. Normativa de referencia.

- 1) En la actuación del Grupo de Acción Local deberán considerarse la siguiente normativa:
 - ▶ Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - ▶ Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - ▶ Reglamento delegado (UE) No 240/2014 de la Comisión de 7 de enero de 2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas.
 - ▶ Estatutos de la Asociación y Reglamento de Régimen Interno.

3. Principios y valores en la actuación del Grupo de Acción Local.

Los principios y valores que debe guiar la actuación del Grupo de Acción Local serán los siguientes:

- 1) La transparencia funcional, administrativa y financiera, que debe reflejarse en la vida interna y en la proyección externa de la entidad.
- 2) Facilitar información periódica sobre las líneas de actuación, los programas, los objetivos, sus recursos, la utilización de los fondos, así como sobre la composición de los órganos de gobierno.
- 3) Las cuentas de la Asociación deberán ser auditadas, visadas o controladas según establezca en los Estatutos y reglamento interno.
- 4) Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 5) La participación y la cultura democrática, que suponen la disposición de mecanismos transparentes y participativos para constituir los órganos de gobierno, desde una perspectiva de género y de representatividad intergeneracional, siguiendo pautas de gobernanza democrática en los

sistemas de toma de decisiones, las actividades y las relaciones con terceros.

- 6) La independencia, que se basa en hacer compatibles el derecho legítimo de acceder a fondos públicos y la autonomía en la toma de decisiones, sea hacia las administraciones pública, otros financiadores y los beneficiarios de sus ayudas y actuaciones. El principio de independencia debe regular las actuaciones y actividades de la organización.
- 7) La gestión del Grupo de Acción Local deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la asociación.
- 8) La eficiencia y la optimización de recursos, que se ha reflejarse en el uso de los medios y aplicarse como un prerrequisito para el desarrollo equitativo de todos. De manera práctica, el principio exige una contención en el gasto y una búsqueda de maneras alternativas de hacer que no impliquen un consumo excesivo o desperdicio de recursos.
- 9) La calidad entendida como la garantía del trabajo bien hecho y eficiente, independientemente de la condición de personas voluntarias o asalariadas de quien lo lleve a cabo. El personal asalariado se seleccionará con los criterios de idoneidad establecidos por la organización.
- 10) El compromiso con toda la población del territorio, pero con una priorización hacia determinados grupos o personas especialmente vulnerables o desfavorecidos.

4. Gestión de fondos.

Tiene especial importancia la plasmación de los principios anteriores en la captación y la utilización de recursos económicos. Ambas actividades están reguladas por los siguientes criterios:

- 1) Compromiso de velar por que la procedencia de los fondos no impida la libre actuación y no obstaculice la consecución de los objetivos propios.
- 2) Respeto a la normativa respecto a la gestión y destino final de los fondos públicos. Compromiso de no existencia de acuerdos previos sobre el destino de las ayudas o subvenciones que gestiona.
- 3) Gestionar los fondos con honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en la labor del Grupo de Acción Local.
- 4) Anteponer la misión y objetivos de la organización a los intereses personales.
- 5) Proporcionar información precisa y veraz, y garantizar que la rendición de cuentas, a través de informes de seguimiento, memorias y reportes

sobre actividades y resultados que reflejen fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos.

- 6) Evitar cualquier tipo de relación comercial con los proveedores o beneficiarios en beneficio propio, así como cualquier pago personal de un proveedor como compensación por la relación comercial establecida.
- 7) Obligación de hacer pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.
- 8) Existencia de mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de interés. Estos mecanismos serán públicos.
- 9) Obligación de llevar a cabo evaluaciones y auditorías externas a la organización.
- 10) Obligación de presentar anexas a la memoria anual los datos económicos de cada ejercicio, y hacerlas conocer a los socios, administraciones y a la sociedad.
- 11) Coherencia con los objetivos, así como respecto al marco legal vigente y los principios establecidos por este Manual.

5. Relaciones con otros actores.

Los principios y valores anteriormente desarrollados se trasladan a las relaciones que el Grupo de Acción Local establece con otros actores.

a) Relación con la sociedad:

- 1) El Grupo de Acción Local, como canal de participación ciudadana, constituye una esfera de influencia y canal de expresión de sus miembros y de la sociedad y no un contrapoder o sustituto. Es por eso que tienen que explicar que buscan promover la justicia global y fomentar las vías para que esta se exprese de manera concreta y eficaz.
- 2) Una de las tareas a realizar por el Grupo de Acción Local es establecer vías de vinculación entre la sociedad y el trabajo que lleva a cabo. Para ello, debe:
 - ▶ Encontrar vías de participación y compromiso individual que fomenten la confianza.
 - ▶ Reforzar el protagonismo de la ciudadanía, así como el conocimiento y la información directa de su labor.
 - ▶ Aportar herramientas para la reflexión y la participación.
 - ▶ Hacer del escrutinio social una forma de aprendizaje y mejora.
 - ▶ Transmitir a los diferentes colectivos sociales (agentes sociales, iniciativas privadas, empresas ...) un mensaje que promueva la

necesidad de asumir su responsabilidad en un desarrollo social, económico sostenible en el ámbito rural.

- ▶ Acompañar y apoyar a la ciudadanía para denunciar, ejercer presión y buscar alternativas ante las injusticias y desequilibrios que afectan al ámbito rural.

b) Relación con otras redes y entidades:

- 1) El Grupo de Acción Local, para alcanzar sus objetivos, deben combinar el trabajo individual con las acciones concertadas y coordinadas con otras entidades, grupos afines e instancias de coordinación. El principio básico que enmarca estas relaciones es buscar la forma más eficaz y enriquecedora de actuar por medio de la colaboración mutua.
- 2) Concretamente, el Grupo de Acción Local debe buscar:
 - ▶ Intercambiar experiencias.
 - ▶ Perseguir la complementariedad y evitar la duplicidad de tareas.
 - ▶ Promover las relaciones cooperativas a nivel regional, nacional e internacional.
 - ▶ Las relaciones con los grupos, los movimientos, las entidades, las contrapartes o las organizaciones socias, deben estar regidas por el respeto mutuo, el tratamiento paritario y el diálogo y la comunicación permanente.
- 3) El objetivo último de la relación rebasa los proyectos concretos y busca la colaboración estable, la elaboración de estrategias conjuntas o la realización de campañas de sensibilización, formación o promoción conjuntas. Hay que asegurar que las contrapartes y organizaciones socias participen en la definición de los objetivos, los procedimientos y la cooperación, y dar herramientas cuando sea necesario para el empoderamiento y la relación y comunicación directa entre ellas, construyendo redes.
- 4) En cuanto a los proyectos concretos, deben responder a iniciativas de las contrapartes u organizaciones con las que se coopere, contribuir al fortalecimiento de las capacidades del Grupo y ser capaces de generar propuestas de aplicación local.

c) Relación con las administraciones públicas:

- 1) Una de las funciones del Grupo de Acción Local es influir en las instituciones políticas y administrativas para impulsar cambios y actuaciones que propicien el logro de los objetivos que persigue.
- 2) Además, las administraciones y los poderes públicos son titulares de deberes para con el territorio, lo que potencia que la organización busque formas y vías de comunicación y relación con los gobiernos (central, regional o locales) y los órganos legislativos.

- 3) En estas relaciones y comunicaciones, las organizaciones velan por:
- ▶ Hacer compatible el derecho legítimo de acceder a los fondos públicos para financiar las actividades con la garantía de independencia política y económica.
 - ▶ Conciliar el derecho de participar en proyectos impulsados por las administraciones con la garantía de evitar convertirse en un instrumento de políticas contrarias a sus objetivos de fomento del desarrollo rural en el territorio.
 - ▶ Evitar sustituir las administraciones o ser sustituidas por éstas, con la asunción de papeles o competencias que, salvo casos excepcionales, no corresponden al Grupo de Acción Local.
 - ▶ Evitar tratos de favor por parte de las instituciones públicas en razón de eventuales afinidades ideológicas o políticas.
 - ▶ Potenciar, consolidar y exigir la creación o mejora de los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de las administraciones públicas.

d) Relación con el sector privado con ánimo de lucro:

- 1) Resulta indudable que en las actuaciones del Grupo de Acción Local es necesario mantener relaciones con el sector empresarial. En las relaciones con el mundo empresarial el Grupo de Acción Local velará por:
- ▶ Relacionarse con empresas que respeten los derechos humanos, en particular los derechos laborales y medioambientales.
 - ▶ Establecer relaciones con empresas fiscalmente responsables y que respeten el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente.
 - ▶ Denunciar las actuaciones de cooperación internacional y de fomento de la paz que puedan esconder ánimo de lucro, comercio encubierto o beneficios colaterales, tanto de las empresas como de las asociaciones empresariales y fundaciones corporativas.

6. Pautas de comunicación y publicidad.

Como criterios generales, el Grupo de Acción Local se compromete a regular sus prácticas comunicativas de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Memorias, web y otros medios de comunicación:

- 1) Como entidades al servicio de la sociedad, debe facilitar información periódica sobre sus líneas de actuación, los programas, los objetivos, la cantidad y la forma de obtener recursos, la utilización de fondos, los

sistemas o mecanismos de evaluación del impacto de las actividades, así como la composición de sus órganos de gobierno.

- 2) Publicar en la web y en su Memoria anual toda esta información.
- 3) Se harán accesibles las diferentes fuentes de información a todas las personas usuarias, independientemente de sus capacidades (visuales, auditivas, cognitivas, motrices, técnicas o ambientales).

b) Uso de imágenes:

- 4) Se hará un uso responsable de las imágenes utilizadas en los procesos comunicativos, independientemente de su naturaleza. Así, las pautas comunicativas en cuanto al uso de imágenes son:
 - ▶ Tratar todas las personas con el máximo respeto hacia su voluntad y dignidad.
 - ▶ Reflejar la diversidad de toda la ciudadanía, fomentar la cohesión social y no discriminar a nadie por su origen, etnia, sexo, creencia, cultura, lengua, ideas, condición familiar o socioeconómica, situación física o psíquica, orientación sexual u otras circunstancias.
 - ▶ Situar como protagonistas de la comunicación a las personas: evitar los estereotipos en la medida en que pueden fomentar la discriminación étnica o racial y con especial énfasis en cuanto a los de género y el lenguaje sexista; velar por la igualdad entre mujeres y hombres, y reflejar en los contenidos y la proyección pública una presencia equilibrada de ambos sexos.
 - ▶ Evitar imágenes de relación desigual o de las que se pueda interpretar paternalismo, superioridad, etc., y buscar imágenes que muestren relaciones de igualdad, de diálogo, etc.
 - ▶ Respetar el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas, tomando como referencia lo establecido en la Ley de protección de datos.
 - ▶ Identificar siempre las contrapartes y organizaciones socias y su personal e identificar en lo posible las personas y el lugar, para que quien reciba el mensaje pueda contextualizar.
 - ▶ Promover la consulta y comunicación a las contrapartes u organizaciones socias en el uso de imágenes que traten de su realidad.
 - ▶ Tener especial cuidado de la imagen de los niños.

c) Protección de datos personales:

- 5) El Grupo de Acción Local velará por hacer un uso adecuado de los datos personales de terceras personas a través de los diferentes canales de recopilación, y hacen uso respetando los derechos de los usuarios y usuarias según la Ley de protección de datos.

7. Difusión del Manual de transparencia.

- 1) Se asegurará la máxima la difusión del presente Manual de conducta y transparencia para que cualquier persona pueda conocer la misión, visión, valores, objetivos y prácticas del Grupo de Acción Local.
- 2) El presente Manual debe ser conocido por:
 - ▶ Los miembros que componen la Asociación.
 - ▶ Las organizaciones que aspiran a integrarse en el Grupo de Acción Local.
 - ▶ Las administraciones públicas, las instituciones y las fuerzas políticas y sociales que colaboran con el Grupo de Acción Local.
 - ▶ Los beneficiarios de sus ayudas y actuaciones.
 - ▶ Las organizaciones con las que coopera.
 - ▶ Los medios de comunicación.
 - ▶ Los agentes sociales, las empresas y las entidades privadas que colaboran con el Grupo de Acción Local.
 - ▶ La opinión pública y la sociedad civil.
- 3) Corresponde a la Junta Directiva del Grupo de Acción Local el impulso de la difusión del Manual de conducta y transparencia.

8. Seguimiento de la aplicación del Manual de conducta y transparencia.

- 1) Corresponde a la Junta Directiva del GAL el seguimiento en la aplicación del Manual, a través de las siguientes actuaciones:
 - ▶ Promover el conocimiento y la difusión del Manual.
 - ▶ Velar por su cumplimiento.
 - ▶ Interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
 - ▶ Analizar las quejas o denuncias sobre el incumplimiento del Manual, emitir dictamen al respecto y remitirlo a la Asamblea.
 - ▶ Informar periódicamente, y al menos anualmente, a la Asamblea General sobre sus actuaciones.
 - ▶ Revisar el Manual con una periodicidad máxima de 5 años.

9. Modificación del Manual de conducta y transparencia.

- 1) La propuesta de modificación del Manual de conducta y transparencia corresponde a la Junta Directiva; la propuesta debe tener el apoyo de la mayoría simple de los miembros asistentes.

- 2) El acuerdo de modificación del Manual debe ser adoptado por la Asamblea General de la Asociación y deberá contar con el apoyo de la mayoría simple de los asistentes.

10. Entrada en vigor del Manual de transparencia.

El presente Manual de conducta y transparencia entrará en vigor al día siguiente de ser definitivamente aprobado por la Asamblea General.